

Desde la Puerta del Sol



La Puerta del Sol madrileña, en la que se encuentra el punto kilométrico 0 de España, creemos es un buen enclave para formalizar un juicio de lo que pasa en el país, lo que podemos alargar a Hispanoamérica y al resto del mundo. Con esa idea nos hemos situado junto el oso y el madroño, desde donde saludar a nuestros amigos

Número 213 – viernes 27 de septiembre de 2019

Un miserable en la ONU

Emilio Álvarez Frías

Aunque no nos lo parezca, la democracia en España está pasando por un mal momento. Aquí lo que impera es el deseo de los trepadores, de los ambiciosos, de los que nos quieren imponer sus ideas, fundamentalmente los que las han bebido o en la ignorancia o en el marxismo-leninismo.

Algunos –estamos convencidos– ni saben de dónde vienen ni imaginan a donde van. Solo intentan agarrarse a un buen asidero que les permita prosperar y crecer en un negocio que suele ser cómodo, pues no han de realizar grandes esfuerzos para seguir en él. Incluso si les apetece pueden cambiar de asidero para seguir la misma trayectoria. Otros se lanzan como toros embistiendo el capote que ven ante sus ojos con la idea de que detrás podrán llevar a cabo todas las

nechas ideas que rondan su desajustado cerebro tales como la conquista del estado, aplastar el capitalismo, libertad para todo, tomar lo que no es suyo, y un largo etcétera. Pues bien, esa tropa es la que se ha encaramado en el poder en España y anda dando tumbos con el fin de perpetuarse, lo que persigue mediante la implantación de sus esquemas a través de medidas dictatoriales. Ahí tenemos la Ley de Memoria Histórica, la de ideología de género, el avasallamiento a través de las diferentes medidas adoptadas sobre LGBT, el matrimonio homosexual, el aborto, la eutanasia,... Con todo ello poco a poco se van restando las libertades del individuo impidiéndole realizar su vida de acuerdo con sus propios esquemas y actuar en democracia, pues la democracia ha sido abatida por los dictadores que únicamente la utilizan para cubrir de cierta pátina la liberalidad con la que actúan.

En este número:

- ✚ **Un miserable en la ONU, Emilio Álvarez Frías**
- ✚ **Nota de prensa de la Asociación para la Defensa del Valle de los Caídos**
- ✚ **Carta abierta a unos jueces infames, Pío Moa**
- ✚ **La Iglesia, un juez y el TC pueden impedir la exhumación de Franco antes del 10 N, Antonio Salvador**
- ✚ **Ganó al comunismo y a la gota fría y, gracias a él, Valencia no se inunda, J. Miguel Pérez**
- ✚ **Iglesias Portal, el juez que condenó a José Antonio, Honorio Feito**
- ✚ **Alemania: los «refugiados» sirios se van de vacaciones... ¡a Siria!, Philippe Kerlouan**
- ✚ **Aumentan los delitos sexuales: lógico, Pedro Trevijano**

Por estos pagos tenemos unos cuantos trepas de primera división. El más destacado, no cabe duda, es Pedro Sánchez que ha ido consiguiendo a base de trampas todos los escalones por los que va subiendo, burlando el valor de la opinión de los demás, organizando su «politburó» elegido por el «comité central» previamente designado. Y entre marrulladuras para confundir a los demás



Pedro Sánchez hace el ridículo en la ONU con una exposición miserable

con el fin de obtener alguna gabela y ocurrencias paradójicas que puedan despertar al ciudadano adormecido, tiene una buena alhacena. De ella sacó, como la joya de la corona, la exhumación del General Franco del Valle de los Caídos. Ha dado vueltas en todos los sentidos, ha cometido todo tipo de fraudes, ha promovido disposiciones oficiales, ha cambiado algunos puntos en leyes, han emitido sus escuderos documentos que no se mantenían en pie, han distribuido información engañosa y embustera,... han hecho todo lo que se les ha ocurrido a él y a su fiel Carmen, aunque tropezando

una y otra vez. Al, parecer, justamente ahora, el Tribunal Supremo se ha despertado oportunamente para echar una mano a Pedro Sánchez de cara a las elecciones tras larga espera; y este tribunal, cuya composición podemos ver más abajo, ha dejado escapar que ya tiene fallo sobre el posible traslado de los restos de Franco, si bien todavía ha de redactar y dar a conocer la sentencia. Pero con esto Pedro Sánchez ha tenido bastante para remover el tema e incluso para dar a conocer al mundo entero, mediante su intervención en la ONU, de que la historia que él va arreglando termina con sacar los restos de Franco del Valle de los Caídos como «una gran victoria de la democracia». Realmente es una mísera victoria, todavía no consumada, lo que puede tardar aún un poco de tiempo. Pero sí es uno de los hechos más vergonzosos del mundo entero su comportamiento, pues posiblemente nunca se haya ultrajado por un presidente de Gobierno de la forma que él lo ha hecho, en un organismo internacional –ni siquiera en un conciliábulo reducido– a un compatriota suyo, hombre honrado, militar intachable, jefe de estado que fue capaz de sacar a su país de la pocilga en la que la habían metido los «camaradas» de Sánchez, camaradas que dejaron constancia de su hacer en el Camposanto de Paracuellos, entre otros lugares. Es una ruindad que no se ha cometido hasta la fecha en ningún país. Con ello poco nos puede decir de su honorabilidad, de su honestidad, de su señorío, del orgullo por su país y los hechos en él acontecidos; todo los hechos, pues todos forman parte de la historia que él pretende cambiar siguiendo los postulados de Gramsci. Es un miserable y, si en alguna ocasión pasa a la historia, así será considerado.



Pedro Sánchez está empeñado en dejarnos a España rota y sucia, y va por el camino. Pero no le pasará como a la señora de la imagen a la que se le cayó el botijo y quedó hecho trizas. España no termina nunca de caerse, no la conseguirán hacer pedazos ni territorialmente ni en cuanto a sus habitantes. En algún momento aparecerá Santiago y gritaremos al unísono el ¡y cierra España! Luego será menester limpiar el país y enseñar al que no sabe. Y llenarla de botijos como emblema nacional.

Nota de prensa de la Asociación para la Defensa del Valle de los Caídos

Ponentes del tribunal Supremo:

- Jorge Rodríguez Zapata y Pablo Lucas, del 4 turno (reconocido prestigio no son magistrados de carrera)
- Pilar Teso, PSOE
- Celsa Pico, PSOE
- Segundo Menéndez, PSOE (el que excluyó a VOX de los debates)
- José L Reguero, PP

Ante la noticia difundida el día de hoy [24.09.2019], respecto a la sentencia del Tribunal Supremo, que avala la exhumación de los restos mortales del que fue Jefe del Estado Español, General Francisco Franco, desde la prudencia, y hasta conocer el texto íntegro de la sentencia, esta asociación quiere poner de manifiesto lo siguiente:

1. De confirmarse el aval por parte de Tribunal Supremo a la revanchista decisión gubernamental de exhumación y posterior reinhumación de los restos del General Franco donde el propio gobierno ha dispuesto, por encima de cualquier derecho fundamental de la familia Martínez Bordiú Franco, entendemos que se ha producido una gravísima vulneración de la división de poderes impropia de lo que debería ser un país democrático de primer orden. Parece resultar claro que dicha circunstancia dejaría a los ciudadanos indefensos ante decisiones gubernamentales de finalidades exclusivamente políticas y revanchistas.

2. Esta asociación, asimismo, quiere recordar de manera clara, que la Basílica Pontificia del Valle de los Caídos es INVIOLEBLE como así lo establecen los acuerdos Iglesia-Estado actualmente vigentes.

En el interior de este templo la única autoridad es la Iglesia por encima de cualquier autoridad temporal.

3. Esta ADVC, como no puede ser de otra manera, exigirá responsabilidades de aquellas personas que bajo el manto protector de las instituciones pudieran haber cometido un atropello en absoluto permisible a los derechos fundamentales de las personas, por motivos única y exclusivamente ideológicos.

4. Esta Asociación, una vez examinada la sentencia, recurrirá a todas las instancias judiciales necesarias incluyendo las internacionales, ante lo que consideramos pudiera ser una vulneración de derechos fundamentales.

Si la justicia, que debiera ser garante de los Derechos Fundamentales de los españoles, no nos protege ante uno tan básico como el de descansar en Paz, tan solo quedaría preguntarnos, ¿Qué nos queda a los ciudadanos?

Carta abierta a unos jueces infames

Pío Moa (*La Gaceta*)

Ustedes saben perfectamente que el sujeto que aspira a profanar la tumba de Franco es un falso doctor. Es decir, que ha estafado a la universidad, a la opinión pública y a la democracia. Lo saben ustedes, entre otras cosas, porque ese sujeto amenazó con acciones legales a quienes pusiesen en duda su doctorado, amenaza que no fue capaz de cumplir.

Un estafador y profanador de tumbas, aupado además al poder por los grupos más totalitarios y separatistas, no puede gobernar una democracia sin causarle los mayores perjuicios.

Dicho Estafador se apoya en una llamada ley de memoria histórica, y ustedes saben perfectamente que esa ley es a su vez una estafa a la democracia. Porque solo en regímenes totalitarios tipo Corea del Norte se impone desde el poder a los ciudadanos la historia que deben creer.

Ustedes saben además que esa versión de la historia es falsa. Lo prueba el mero hecho de que precise imponerse desde el poder y de forma totalitaria, tiránica. Es una Ley de la Estafa Histórica.

Ustedes saben bien, porque es su obligación como jueces, que dicha ley amenaza las libertades de opinión, expresión, investigación y cátedra. Amenaza que el citado Profanador y su gobierno intentan desarrollar en persecución abierta a quienes defendemos la verdad de la historia.

Asimismo saben ustedes de sobra que dicha ley pretende convertir en mártires de la libertad a los asesinos, torturadores y chekistas que, abandonados por sus jefes, fueron juzgados y fusilados al terminar la guerra. Por tanto, los autores de la Ley de Estafa Histórica se solidarizan precisamente con tales «mártires de la libertad»; y, como estos antaño, tratan hoy de privar de libertad a los españoles.

Ustedes saben perfectamente que el pretexto invocado por el Estafador, de que una democracia no puede admitir un monumento que honre a un «dictador», es tan falso como el doctorado o la ley en que se apoya el desmán.

Ustedes saben que una institución importante de la democracia española es la monarquía, y que la misma se debe a Franco, por lo que la profanación de los restos de este es un ataque evidente a la monarquía. Y a la democracia.

Ustedes saben que Franco salvó a la Iglesia y la cultura cristiana del exterminio genocida a que la sometían aquellos «demócratas» con quienes se identifican el Profanador y su ley. El ultraje a los restos de Franco humilla así a la Iglesia y agrade de nuevo a la raíz cultural de España y de Europa. Muchos pueden fingir indiferencia, ustedes como jueces no pueden.



Ustedes saben que el paso del franquismo a la democracia se hizo en referéndum de 1976 «de la ley a la ley» por abrumadora mayoría. Es decir, se hizo DESDE el franquismo y CONTRA las pretensiones rupturistas de antifranquistas similares al Estafador. Y se hizo así porque la vasta mayoría del pueblo español tenía memoria inmediata y real del franquismo, opuesta a la memoria-estafa que intentan implantar hoy ipor ley!

Ustedes saben que el paso del franquismo a la democracia se hizo en referéndum de 1976 «de la ley a la ley» por abrumadora mayoría. Es decir, se hizo DESDE el franquismo y CONTRA las pretensiones rupturistas de antifranquistas similares al Estafador. Y se hizo así porque la vasta mayoría del pueblo español tenía memoria inmediata y real del franquismo, opuesta a la memoria-estafa que intentan implantar hoy ipor ley!

La memoria del franquismo era entonces la de un régimen que había vencido a un Frente Popular salido de elecciones fraudulentas, el cual había asesinado al jefe de la oposición y a cientos de personas más, que se había entregado, con el oro, a Stalin, organizado las chekas y llevado a varias regiones al borde de la secesión. Después, el franquismo había mantenido a España al margen de las atrocidades de la guerra mundial, había derrotado al maquis comunista, había reconstruido el país sin depender de nadie, había vencido a un delictivo aislamiento internacional, había presidido la época de mayor desarrollo económico vivido por España antes o después y había creado una sociedad próspera y políticamente moderada. Los votantes en el referéndum de 1976 querían precisamente una democracia fundada en los logros anteriores, de ningún modo una vuelta a un viejo pasado añorado solo por demagogos irreconciliables y a menudo alucinados como el Profanador.

Ustedes saben muy bien que ninguna democracia funciona en sociedades de miseria, grandes diferencias sociales y plagadas de odios políticos, como fue la república. Y saben que el franquismo creó las condiciones para una democracia estable y no caótica, y que por eso el pueblo decidió esa evolución. Y también por eso el Profanador y sus huestes, y los separatistas que añoran un pasado nefasto, se retratan en toda su sordidez moral al intentar vengarse ultrajando los restos de un gran estadista.

En cambio, ¿qué debe la democracia a gentes como el Estafador y su partido? Les recordaré algunos de sus «méritos», que no deben olvidarse. Empezaron con la gravísima ilegalidad de la expropiación de Rumasa, madre de mil corrupciones, y con la declaración de la muerte de Montesquieu, es decir, de la independencia judicial. Esto debieran tenerlo ustedes muy en cuenta, por lo que les atañe y nos atañe a todos. La corrupción se extendió como una mancha hasta institucionalizarse en alguna región. Ese partido ofreció a la ETA la «salida política» reconociendo así sus crímenes como actos políticos, contra la Constitución y el estado de derecho. Tal medida no impidió al mencionado partido practicar el terrorismo de estado en un bandazo que no excluía el anterior. Su primera experiencia de gobierno se saldó con tres millones de parados y una grave crisis económica. Y su segunda experiencia fue peor: llegó a los cinco millones de parados, rescató a la ETA de la ruina a que la había llevado el gobierno anterior, primer gobierno que desde la transición había aplicado el estado de derecho a los etarras, promovió los separatismos como nunca antes, reconociéndoles una soberanía práctica, promovió el islam y una inmigración salvaje, entregó ilegalmente soberanía a la burocracia de Bruselas... Por no seguir: estas son las contribuciones del partido del Estafador a la democracia, contribuciones continuadas por el partido teóricamente opositor. Julián Besteiro, un socialista demócrata –rara avis– reconoció que el poder de los suyos se había asentado en «un Hílamaya de falsedades». Ese himalaya opresivo y venenoso ha vuelto a cubrir en gran parte el clima social de España.



Ustedes deben saber, por oficio, que no hay libertad ni democracia sin estado de derecho; y ustedes deberían ser los garantes de ese estado contra los abusos, las demagogias y las estafas de personajes como el Doctor y su partido. Ustedes debían elegir entre defender el derecho o defender a los estafadores. Ustedes han optado por defender a estos últimos, en nombre, para más injuria, del «interés general». El interés general de los profanadores y separatistas. Para perpetrar el gran desmán, todos juntos han debido vulnerar la decisión popular de 1976 y las normas más básicas de la convivencia libre y civilizada. De hecho han culminado ustedes la demolición del estado y la legalidad construidos en la transición, rematando de paso a Montesquieu. Han echado ustedes sobre sus hombros una tremenda responsabilidad que no es solo política, sino histórica. Y la historia demuestra que estas infamias no suelen salir gratis a sus autores ni, por mayor desgracia, a las sociedades víctimas de ellas.

La Iglesia, un juez y el TC pueden impedir la exhumación de Franco antes del 10-N

Antonio Salvador (*El Independiente*)

El Gobierno en funciones ha anunciado este martes su intención de materializar «lo más rápido posible» la exhumación de los restos de Franco y su reinhumación en el cementerio madrileño de Mingorrubio-El Pardo para que el acto esté «lo más lejos posible de la campaña electoral», según ha avanzado Carmen Calvo tras conocerse el fallo del Tribunal

Supremo. ¿Podrá el Ejecutivo sacar los restos del dictador de la basílica del Valle de los Caídos antes del 10-N?

Pedro Sánchez tiene varios obstáculos en el camino para poder cumplir antes de los próximos comicios generales la promesa que hizo semanas después de llegar a La Moncloa tras prosperar la moción de censura que puso fin de manera anticipada al último gobierno de Mariano Rajoy. De momento, la vicepresidenta Calvo ha eludido aventurar una nueva fecha –«lo haremos muy rápido», se ha limitado a decir– tras el fiasco de las predicciones anteriores.

El contencioso, pendiente de resolución. El escollo más importante en este momento es el recurso que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Madrid contra el informe urbanístico por el que los servicios técnicos del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial – municipio madrileño en cuyo término se levanta Cuelgamuros– declararon admisibles el 26 de El noviembre de 2018 los trabajos previstos por el Ejecutivo en el interior de la basílica del Valle de los Caídos: la retirada de la tapa de granito de dos toneladas de peso que cubre el féretro del dictador y la restitución de las losas.

El titular de dicho juzgado, el magistrado José Yusty, acordó el pasado 25 de febrero la suspensión cautelar de la licencia urbanística a la espera de entrar en el fondo y resolver el pleito. El juez fundamentó su decisión en un informe pericial encargado por la Fundación Franco que advertía del riesgo para los obreros que ejecutaran los trabajos, una conclusión combatida por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en otro trabajo aportado recientemente al juzgado pese a estar fechado en marzo.

Fuentes jurídicas han confirmado a este diario que el juzgado citará en octubre a las partes (el recurrente, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Abogacía del Estado) para celebrar la vista en la que el magistrado tendrá que decidir si mantiene cautelarmente suspendida la licencia urbanística –mientras sigue tramitándose el procedimiento– o, por el contrario, entiende que la situación ha cambiado y ya no resulta necesaria tal medida.

En caso de alzarse la suspensión cautelar sobre el preceptivo informe, el Gobierno podría consumir la exhumación tras el aval que ha recibido este martes del Tribunal Supremo, que con unanimidad de los seis magistrados de la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo Contencioso-



Administrativo ha desestimado en su totalidad el recurso interpuesto por los nietos de Franco contra el acuerdo por el que el Consejo de Ministros acordó el pasado 15 de febrero sacar del Valle de los Caídos el cuerpo embalsamado del dictador.

Más difícil tendría el Ejecutivo en funciones consumir el traslado de los restos de Franco antes de la próxima cita electoral en caso de que el titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Madrid decida mante-

ner la suspensión provisional de la licencia hasta que dicte sentencia, como ha hecho el Supremo. Cuando en febrero dictó el auto por el que suspendía de forma cautelar el informe urbanístico, el juez dijo que «no se aprecia especial urgencia en la exhumación del que fue Jefe del Estado, puesto que lleva enterrado en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos desde el día 23 de noviembre de 1975, es decir, más de 44 años».

En caso de que se mantenga la medida, el fallo podría demorarse aún varios meses, atendiendo al estado de las actuaciones y a los trámites procesales que quedan pendientes. El recurrente ha formalizado ya la demanda, estando ésta pendiente de contestación tanto por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial como por la Abogacía del Estado. Con posterioridad, se propondrá y practicará la prueba, antes de que se emplace a las partes para que presenten sus escritos de conclusiones y el juez resuelva.

Antes tendrá que celebrarse otra vista. El magistrado ha citado a mediados de octubre a los autores del informe del CSIC –dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– para que ratifiquen sus conclusiones y respondan a las preguntas de las partes. Este trabajo desvirtúa las conclusiones de los peritos de la Fundación Franco, al mantener que la estructura tiene capacidad de resistencia y no hay riesgo de seguridad en la maniobra para destapar la losa que cubre la momia de Franco.

En declaraciones a los periodistas, la vicepresidenta en funciones ha dado a entender este martes que el procedimiento contencioso-administrativo que tramita el juez Justy pierde eficacia tras el pronunciamiento del Alto Tribunal. «Esto es una sentencia del Supremo. Lo que queda es ejecutar la sentencia en los términos en los que ésta nos los indica: exhumar y reinarhumar los restos. No hay más. Lo haremos muy rápido, todo lo rápido que los plazos últimos que nos quedan nos permitan», ha sostenido.

Uno de los trámites pendientes es el acuerdo del Consejo de Ministros poniéndole fecha al traslado y reinarhumación en el cementerio de Mingorrubio-El Pardo, en uno de cuyos panteones reposan los restos de la esposa del dictador (Carmen Polo) tras su muerte en 1988.

Fuentes jurídicas rechazan esa interpretación y aseguran que son dos procedimientos diferentes, por cuanto en el Supremo no se han planteado cuestiones que sí forman parte del otro pleito y en consecuencia el Alto Tribunal no ha podido resolver. Mientras no se revoque la medida cautelar o se desestime la impugnación de la licencia urbanística, el Ejecutivo no puede acometer la exhumación de Franco.

¿Recurso ante el Constitucional? A la espera de que se les notifique la sentencia y conocer los razonamientos jurídicos del Supremo, la defensa de los nietos de Franco –dirigida por el abogado Luis Felipe Utrera-Molina– ha anunciado este martes que recurrirán el fallo ante el Tribunal



Constitucional al considerar vulnerados derechos fundamentales. La interposición de un recurso de amparo no suspende los efectos de la decisión impugnada, si bien el Tribunal –bien de oficio, bien a instancia de parte– puede acordar la suspensión total o parcial cuando la ejecución del acto recurrido pudiera hacer perder la finalidad al amparo. En el caso de recursos contra decisiones judiciales, el plazo es de 30 días desde la notificación de la resolución que pone fin a la vía judicial previa.

¿Y la autorización de la Iglesia? El Ejecutivo sigue sin tener autorización eclesiástica para acceder a la basílica del Valle de los Caídos y ejecutar los trabajos necesarios para sacar el féretro de la sepultura habilitada al efecto al pie del altar. La orden benedictina que se encarga del culto ha negado el permiso –necesario al tratarse de un lugar sagrado y por tanto inviolable, según consagra el acuerdo para asuntos jurídicos con la Santa Sede firmado por el Estado español en enero de 1979– con el argumento de que la familia de Franco se opone a la exhumación. De momento, no han surtido efecto las presiones que el gabinete de Sánchez ha ejercido sobre el Vaticano. Para ejecutar el traslado de los restos, el Gobierno tiene que tener autorización de la Iglesia –inexistente en este momento– o judicial. Éste es el elemento nuclear del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo por la abadía del Valle de los Caídos, que entiende que el Ejecutivo vulneraría su libertad religiosa y de culto y violaría el derecho a la intimidad y vida propia y familiar de los nietos del dictador si se ejecutara la medida sin su aprobación. A la espera de que se conozca el razonamiento jurídico con que el Supremo responde a esta impugnación, la duda que se plantea ahora es si la Santa Sede –acaba de nombrar a un nuevo nuncio en España, el filipino Bernardito Auza– puede doblegar la voluntad manifestada hasta ahora por el prior (Santiago Cantera) e instarle a que dé el permiso preceptivo tras el fallo del Tribunal Supremo.

Ganó al comunismo y a la gota fría y gracias a él, Valencia no se inunda

Del Facebook de J. Miguel Pérez (*El Correo de Madrid*)

Me refiero a Francisco Franco.

La última gran crecida del río Turia, que inundó la ciudad de Valencia y la anegó en fango se produjo en octubre de 1957. Valencia ciudad, dada la propensión mediterránea a la lluvia torrencial y por su proximidad al río, había sufrido grandes inundaciones anteriores como la de 1897 u otras en los años 20 del pasado siglo motivadas por las intensísimas lluvias en breve intervalo. Pero la riada del 13 y 14 de octubre de 1957, fue la más salvaje y destructiva. El Gobierno franquista aprobó en 1958 un plan ambicioso para ayudar a los valencianos, rescatar a Valencia de nuevas catástrofes meteorológicas y gracias al cual jamás nos hemos inundado desde entonces. Una de las partes de ese plan de infraestructura hidráulica para rescatar por siempre a Valencia fue el conocido como «Plan Sur», consistente en levantar 11 kilómetros de trazado de un nuevo cauce de Río en la periferia que sirviera para recoger las aguas pluviales, liberar al viejo cauce del río Turia que atraviesa la ciudad, distribuir las aguas a las acequias y la sobrante al mar, evitando inundaciones. 4 años de trabajos (1965-1969) culminaron la colosal obra de hacer... un nuevo río. A ello se le acompañó de la enorme construcción de viviendas sociales impulsadas por el Ministerio de la Vivienda y en régimen de preferencia para los valencianos damnificados de la Riada y un nuevo trazado urbano para evitar más catástrofes pluviales.



Para potenciar la imagen de Valencia, honrar al Rey Don Jaime I el conquistador y ayudar a la financiación del Plan Sur, el régimen franquista puso en circulación sellos postales de 0,25 céntimos de peseta para todo envío por correo desde Valencia.

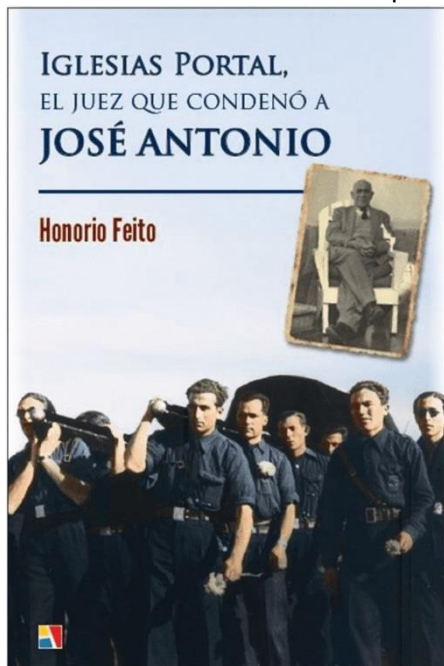
Así pues, en los años 50, sin Autonomías, sin enchufados, sin gobiernos «regionales» y sin hacer a los españoles pagar impuestos, el régimen franquista protegió la ciudad de Valencia, resarcó a los valencianos de la catástrofe y nos permitió seguir sintiéndonos orgullosos de la madre Patria española como dice nuestro Himno regional: «...per a ofrenar noves glories a España...». Franco hizo sin cobrarnos a penas impuestos, sin déficit público y sin demagogias lo que Pedro Sánchez y la patulea socialista jamás harán por España ante la Gota Fría ni ante nada: verdadera justicia social. Franco ganó la batalla a la gota fría. Ganó el corazón de los valencianos. Y hoy, después de muerto sigue ganando batallas porque pese a la inquina pertinaz no han logrado sacarlo del Valle de los Caídos.



Iglesias Portal, el juez que condenó a José Antonio

Honorio Feito

El nombramiento de Eduardo Iglesias Portal (protagonista de mi último libro que lleva el mismo título que este artículo, editado por Actas, y que acaba de salir a la venta), en el proceso seguido contra José Antonio Primo de Rivera y otros, en la sala de Audiencias de la Prisión Provincial de Alicante en noviembre de 1936, como magistrado del Tribunal Supremo, fue una maniobra diseñada por los responsables republicanos para dar a la causa el sello de



autenticidad que el proceso necesitaba. La designación de este magistrado obedeció al interés de los responsables de la Justicia de situar a un peón de máxima confianza en uno de los asuntos más desafiantes, y menos transparentes, de aquellos años. Cuando Iglesias Portal fue designado presidente del Tribunal Popular, en el proceso celebrado los días 16 y 17 de noviembre de 1936, era ya el juez estrella, y a diferencia de los otros dos magistrados, el instructor Federico Enjuto Ferrán, y el fiscal, Vidal Gil Tirado, Iglesias representaba el sosiego y la firmeza, no se dejaba envolver por las minucias del cargo y tenía su vida personal resuelta en lo económico y en lo material.

Se tiene por cierto que José Antonio estaba condenado desde antes de celebrarse la vista, y de que su sentencia vino dictada desde otras esferas políticas ajenas a las de la propia Administración de la Justicia, e incluso, al jurado popular reunido en aquella Prisión de Alicante. La crítica casi unánime de los responsables de la izquierda, por la ejecución de José Antonio, no fue más que una maniobra mediática también para esconder la responsabilidad de los líderes de los partidos más radicales del Frente Popular (a excepción de Largo

Caballero, que presidía el Gobierno, y que no eludió compromiso alguno en la decisión de no conmutar la pena de muerte), quienes durante los meses previos, no movieron un dedo por resolver la irreversible situación en que se encontró el acusado. No hace falta recordar que José Antonio había sido detenido meses atrás y fue objeto de una cascada de acusaciones que le impidieron salir de prisión ni si quiera unas horas, hasta su traslado definitivo a Alicante, donde fue juzgado, condenado y ejecutado.

Por ello, considero que la participación de Iglesias Portal en aquel proceso no tuvo otro objetivo que el de dar transparencia a un acto que en realidad fue más un ensañamiento personal contra el fundador de Falange Española que la celebración de un juicio para depurar las responsabilidades políticas por su comportamiento. Y la competencia del magistrado, en el veredicto final, se diluyó entre las del resto de los jurados, algunos de cuyos miembros, que se dejaron entusiasmar por el discurso del procesado, tuvieron que rectificar sus preferencias ante la presión de sus partidos y sindicatos, según nos cuentan los historiadores. ¿Si, realmente, la opinión del magistrado no influyó en la decisión del jurado, qué papel le quedaba, entonces a Iglesias Portal?, sin duda la de firmar con su participación en aquella parodia un selo de veracidad ante la falta de transparencia y la gravedad del resultado.

La Ley de Jurados Populares establecía el número de 14 miembros, dirigidos por un profesional, a razón de dos por cada partido y sindicato pertenecientes al Frente Popular. Quedaba, pues, poco margen de defensa para cualquier procesado ideológicamente ajeno al propio Frente

Popular. Es decir, el control político sobre la Justicia, que fue uno de los objetivos de los responsables del Frente Popular desde que se instauró el régimen republicano.

Uno de los pulsos más enconados que tuvieron lugar durante la Segunda República española fue, precisamente, el control del poder Judicial; sirva como ejemplo la reforma de la Administración de Justicia ordenada por Decreto del 15 de abril de 1931, al día siguiente de instaurarse el nuevo régimen político. Sin embargo, ha pasado prácticamente desapercibido el empeño con que los republicanos de uno y otro signo se emplearon en ello, y prácticamente, los historiadores de ese periodo apenas si se refieren al control que desde los distintos gobiernos trataron de ejercer los políticos de turno. El peligro lo vio el joven ministro Federico Salmón Amorín (Alicante 1900-Paracuellos del Jarama 1936), conocido por la *Ley Salmón* contra el paro, ministro de Justicia por breves periodos en el Gobierno de Chapaprieta, que entendió la necesidad de «aflojar» la tensión política que atenazaba a la Justicia y procedió a recomponer las Salas del Tribunal Supremo, después de despolitizar los jurados mixtos establecidos en 1932 por Largo Caballero. La polémica decisión afectó a varios magistrados, entre ellos, a Iglesias Portal que sería destinado a la Sala Tercera, encargada de lo contencioso-administrativo. La reforma emprendida por Salmón Amorín no era un capricho, porque en aquellos años, muchos líderes socialistas estaban procesados por su participación en la Revolución de 1934, entre otros, el propio Largo Caballero. Pero los resultados electorales, con la manipulación incluida por parte del Frente Popular de los comicios



celebrados en febrero de 1936, dieron al traste con la reforma de Federico Salmón, y los magistrados que así lo quisieron, volvieron a sus Salas de origen. Iglesias Portal, por supuesto, regresó a la Segunda.

Comprometido políticamente con el régimen republicano, amigo personal y protegido de Álvaro de Albornoz, Iglesias Portal era en 1936 un magistrado conocido por el gran público. Siendo titular del juzgado de Instrucción de la Izquierda, en Córdoba en 1924, se enfrentó al Directorio Militar por una cuestión aparentemente técnica, sobre si llevar el asesinato de los funcionarios de Correos, del tren Expreso de Andalucía, por la legislación ordinaria o por la militar, como proponía el Directorio; éste enfrentamiento, que duró unos quince días, fue más bien un posicionamiento político que técnico; más tarde, tras su ascenso al Tribunal Supremo, por designación de sus responsables sería nombrado juez especial para instruir el sumario por el golpe de Estado del general Sanjurjo, sobre los sucesos ocurridos en Madrid y Alcalá de Henares, mientras que para investigar lo ocurrido en Sevilla, el tercero de los escenarios donde tuvo efecto

el golpe, fue nombrado el también magistrado del Tribunal Supremo Dimas Camarero.

Sin ánimo de buscar comparaciones, que no las hay, resulta también curioso cómo la designación de Iglesias Portal, horas más tarde de hacerse público el asesinato del líder de la minoría católica en el Congreso, José Calvo Sotelo, para hacerse cargo de la investigación, desplazó al juez titular del Juzgado número 3 de Primera Instancia, Ursicino Gómez Carbajo, cuya trayectoria, por otra parte, no era tampoco sospechosa en cuanto a su identificación con la Segunda República. Sin embargo, la presencia de Eduardo Iglesias en aquella investigación, en la que estaban implicados importantes miembros de los servicios de Seguridad del Estado, y de la famosa «Motorizada», que hacía también labores de guardaespaldas de Indalecio Prieto, vendría a validar el presunto interés de las autoridades por aclarar aquel crimen, cuyas pesquisas, al margen del robo del sumario a fuerza de fusil en el propio edificio del Tribunal Supremo, los acontecimientos de la Guerra Civil relegaron a un segundo plano, no resolviendo el régimen aquel crimen de Estado que habría exigido responsabilidades en las altas esferas políticas.

Aún reservarían las autoridades otra actuación estelar del magistrado Iglesias Portal en el juicio a que fueron sometidos los miembros de la cúpula del POUM (Partido Obrero de Unificación Marxista), detenidos tras los sucesos de mayo de 1937 en Barcelona y juzgados catorce meses más tarde. Esta vez, el magistrado ya era presidente del Tribunal de Alta Traición, Espionaje y

Derrotismo y, en su favor, y siguiendo opiniones de algunos militantes del POUM, destaca la firmeza de su carácter, una vez más, contra la opinión de Juan Negrín, embaucado por los estalinistas en aquella frenética persecución al trotskismo que en España representaba el partido liderado por el desaparecido –desaparecido por ellos, por los comunistas partidarios de Stalin– Andreu Nin.

Alemania:

los «refugiados» sirios se van de vacaciones... ¡a Siria!

Philippe Kerlouan (*ElInactual*)

Traducción: Esther Herrera Alzu.

No es un asunto nuevo (algunos ya lo habían señalado en 2016), pero no por ello es menos escandaloso. Según algunos medios alemanes, muchos refugiados sirios estarían viajando a su país durante las vacaciones. El ministro del Interior amenaza con quitarles su estatuto de refugiados en Alemania.

Recordemos que Alemania ha acogido desde 2011 cerca de 780 000 sirios que habrían huido a la vez del régimen de Bachar el-Assad y de los islamistas del ISIS. Que algunos de ellos puedan volver de vacaciones a su país de origen prueba, sin duda, que la situación ya no es para ellos tan peligrosa y empuja a preguntarse sobre las verdaderas razones que les empujaron a solicitar el estatus de refugiado.

Hay que tener en cuenta que esas vacaciones se pagan con el dinero de las ayudas percibidas en Alemania. Se comprende entonces que el ministro del Interior quiera tranquilizar a la población sobre el uso del dinero público. Aunque, en la actualidad, solo se queda en el peldaño de la amenaza. En Francia, ¿habría refugiados que, percibiendo ayudas sociales, estarían viajando también a Siria en concepto de vacaciones? El ministro del Interior, si quiere parecer serio, debería investigar rápidamente este punto.



«Si un refugiado sirio pasa regularmente sus vacaciones en Siria, no puede afirmar que sufre persecución en ese país. Debemos anular su estatus de refugiado», ha dicho Horst Seehofer a la prensa. Con mucha razón, aunque tenga un interés político. Ha explicado que la oficina alemana para la inmigración estaría siguiendo de cerca los desplazamientos de esas personas que disponen del estatus de refugiado. Pero cabe esperar que estas almas protesten contra esta discriminación.

Este asunto revela, si lo dudábamos todavía, hasta qué punto la cuestión de la inmigración en Alemania es un problema económico antes de ser un problema humano. La generosidad en el pasado de Angela Merkel se explica sobre todo por el déficit demográfico y por la necesidad de recurrir a una mano de obra extranjera, muy barata a ser posible. La concesión del derecho de asilo es legítima cuando se está realmente perseguido, pero hacer pasar consideraciones económicas como si fueran actos de solidaridad es una gran hipocresía.

Acabamos de saber también que una de las últimas decisiones del gobierno de Theresa May fue quitar su nacionalidad a un yihadista británico-canadiense, un joven de 24 años, detenido en Siria. La razón fue que era «un medio para parar la amenaza terrorista que plantean individuos muy peligrosos y mantener la seguridad en el país», indicó el portavoz del gobierno británico, mientras que Canadá expresó que estaba «decepcionado de que el Reino Unido hubiera tomado esta medida de forma unilateral para descargarse de sus responsabilidades». En ese caso también la decisión no estaba exenta de segundas intenciones pero, por lo menos, tenía el mérito de haberse llevado a cabo.

¿Quién sabe si el gobierno francés no se ofuscará con estos ataques a los derechos humanos? En este ámbito como en otros, incapaz de tomar decisiones claras, navega entre dos aguas corriendo el riesgo de, para no enfadar a nadie, acabar enfadando a todo el mundo.

Aumentan los delitos sexuales: lógico

Pedro Trevijano *(ReL)*

El periódico *La Rioja* del 17 de septiembre titula a toda plana lo siguiente: «La Memoria de la Fiscalía Riojana alerta ante el repunte de los delitos sexuales». En el artículo que comenta estas palabras leemos: «La máxima representante del ministerio público (es decir, la fiscal general del Estado, doña María José Segarra) calificaba de “inquietante” y “preocupante” el incremento de los delitos sexuales en España, especialmente porque el considerable repunte se ha producido de forma mayoritaria entre la población más joven. En términos generales los delitos sexuales crecieron entre 2017 y 2018 el 32%, y dentro de éstos las agresiones aumentaron el 43%. La Rioja no está al margen de esta tendencia y la Memoria de la Fiscalía de esta comunidad así lo refleja».

Hasta aquí la noticia, que no me sorprende en absoluto porque lo asombroso hubiese sido lo contrario. En efecto, la ideología de género quiere establecer la sociedad del hedonismo, pues



considera que los seres humanos pueden alcanzar la felicidad en la realización de sus propios deseos sexuales sin límite moral, legal e incluso corporal alguno, utilizando para ello la eugenesia, el control de natalidad incluido el aborto y la supresión de la diferencia sexual. Consiste en una sexualización total de la vida. La liberación sexual incluye el derecho absoluto a tener relaciones sexuales con quien quiera, sin problemas de edad (pederastia), número, estado civil, parentesco (incesto) o el género. No existen diferencias sexuales por naturaleza, sino sólo roles o pa-

peles sociales opcionales en la conducta sexual del individuo. Es decir, no hay principios morales y el fin de la sexualidad es el placer y toda persona tiene derecho a disfrutar de su sexo desde la más tierna infancia.

En la ideología de género, la fornicación, que es la cópula carnal fuera del matrimonio, es un derecho del niño, del joven y de cualquiera, porque el fin de la sexualidad es el placer y él o ella tienen sus órganos sexuales para usarlos cuando y como les venga en gana, evitando, eso sí, las enfermedades venéreas y los embarazos. Estamos ante un libertinaje en el terreno sexual. La liberalización de las costumbres, por la creciente desconexión entre sexo y procreación y la disminución del factor religioso, así como la continua incitación a la práctica genital sin compromiso hacia el otro, hace que los adolescentes sean cada vez más precoces, como consecuencia también de la reducción de la edad de la madurez sexual, a la hora de tener sus primeras relaciones sexuales genitales con el propio o el otro sexo. No es extraño, por ello, que el mayor número de jóvenes con relaciones sexuales precoces sean los que tienen carencias afectivas. En la adolescencia y juventud las relaciones sexuales no suelen ser premeditadas, no es frecuente la pareja estable, y esta actividad prematura, favorecida muchas veces por la ingestión de alcohol o de drogas, que disminuyen la capacidad de elección y decisión del sujeto, dificultan el razonar y desinhiben a las personas, incrementándose las prácticas de riesgo e incluso delictivas, como hemos visto en los informes de las Fiscalías. Y es que si enseñamos a los jóvenes que pueden acostarse cuando y con quien quieran, en vez de decirles que la sexualidad debe estar al servicio

del amor y que éste exige madurez y compromiso, les estamos enseñando el camino que lleva al desastre y que les va a impedir incluso el poder formar una familia, que es, por otra parte y no lo oculta, lo que pretende la ideología de género.

En estos momentos casi todas las comunidades autónomas tienen leyes por las que se impone a los centros educativos dar educación afectivo-sexual de acuerdo con la ideología de género.



Ahora bien, ¿cómo reaccionar ante esta situación? Tenemos a nuestro favor el art. 27-3 de nuestra Constitución, que establece que los poderes públicos deben garantizar el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. El instrumento para hacer respetar nuestros derechos es el llamado Pin Parental, que es un documento que advierte a los Centros de Estudio de que deben informar detalladamente a los padres sobre contenido, objetivos, materiales, fechas, horarios etc., de cada actividad complementaria que se tenga previsto impartir a los alumnos y que afecte directamente a la educación moral de los mismos.

En La Rioja lleva trabajando algo menos de un año la Asociación Los Niños son Intocables, de la que formo parte de su junta directiva, cuya principal labor es la lucha contra la imposición de la ideología de género en los colegios.

Ya han sido varias las ocasiones que hemos salido a la calle a manifestarnos denunciando esta situación y en la actualidad está desarrollando una campaña informativa a todos los padres riojanos sobre el Pin Parental, poniendo a disposición de los mismos asesoramiento sobre como presentar este documento en los colegios y soluciones a las dificultades con las que se puedan encontrar. Contamos incluso con el apoyo jurídico de Abogados Cristianos por si hubiese que llevar algún caso de vulneración de derechos fundamentales de los padres a los tribunales.

Se puede encontrar información sobre esta asociación en el portal de Los Niños son Intocables. En caso que el Colegio no haga caso cabe recurso ante la Alta Inspección de Educación y caso que éste tampoco lo haga, cabe el recurso por la vía judicial. Ahí tenemos el apoyo de Abogados Cristianos dispuesta a llevar el caso o los casos gratuitamente.

Se puede encontrar información sobre esta asociación en el portal de Los Niños son Intocables. En caso que el Colegio no haga caso cabe recurso ante la Alta Inspección de Educación y caso que éste tampoco lo haga, cabe el recurso por la vía judicial. Ahí tenemos el apoyo de Abogados Cristianos dispuesta a llevar el caso o los casos gratuitamente.